



CONDICIONADO QUE HA DE REGIR LA VENTA DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL BIDEZARRA POR EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la venta de césped artificial perteneciente al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), que ha sido retirado del campo de fútbol Bidezarra. Se trata, por tanto, de césped usado.

El césped ha sido distribuido en lotes de aproximadamente 1,8 metros de ancho por 11 metros de largo. Dichos lotes pueden contener zonas de diferente color debido al uso y a las líneas de juego de campo, así como restos de caucho y arena de sílice.

Cada persona retirará el lote según el orden asignado.

2.- PERSONAS Y COLECTIVOS QUE PUEDEN SOLICITAR CÉSPED ARTIFICIAL

Podrán solicitar la compra de lotes de césped artificial tanto personas físicas, individualmente o agrupadamente, y personas jurídicas de cualquier naturaleza, empadronadas o con sede en Noáin (Valle de Elorz).

En el caso de que no se cubran todos los lotes con las solicitudes de personas o colectivos anteriormente indicados, podrán presentar solicitudes personas y colectivos ajenos a Noáin (Valle de Elorz).

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dentro del horario de atención al público, esto es, de 9:00 a 14:00 horas. También podrán presentarse solicitudes en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 9, 14, 16 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentar las solicitudes será los días 28 y 29 de junio, ambos inclusive. Se considerará como solicitud el modelo de Instancia General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), indicando el motivo y número de lotes solicitados.

4.- TIPO DE LICITACIÓN

El precio de venta para cada lote se establece en 35 €. Los gastos que se deriven de la adquisición, así como la recogida y el transporte de los lotes serán por cuenta de los adjudicatarios.

Se dispondrá de operarios y maquinaria para facilitar la recogida en el punto de entrega por parte de las personas adjudicatarias, cuyo coste está incluido en el precio total de cada lote.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN





Se podrá presentar solicitud para uno o para varios lotes, con un máximo de 10 lotes en una misma solicitud. Si se pretendiera la adquisición de más de 10 lotes, se formularán tantas solicitudes como se desee, teniendo prioridad en el sorteo o recogida la primera solicitud de cada solicitante, entrando en segundo turno si hay más de una solicitud por persona o entidad, una vez terminado el turno de todas las personas solicitantes.

Una vez concluido el plazo de solicitudes, se elaborará una lista con los peticionarios, que será expuesta el día 30 de junio. La lista seguirá el orden de presentación de solicitudes con el número de lotes adjudicados a cada persona peticionaria. Ese mismo día se podrán presentar las reclamaciones pertinentes. Si hubiera alguna reclamación, será resuelta en cada caso.

La adjudicación inicial de los lotes hasta cubrir los 55 disponibles se realizará en riguroso orden de presentación de solicitudes hasta fin de existencias. La retirada de los lotes se realizará siguiendo el orden establecido en el punto 6.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán abonar el importe de los lotes el día 1 de julio, a cuyo efecto se adjuntará el correspondiente recibo para su abono en Caja Rural de Navarra.

La retirada de los lotes adjudicados se realizará el día y hora que se le indique a cada solicitante en función del orden de presentación de solicitudes y de la cantidad de lotes concedidos. Se realizará en horario de 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:30 horas el viernes 2 de julio.

El adjudicatario correrá con los gastos de transporte y cualesquiera otros derivados de la adquisición.

Para la retirada de los lotes el adjudicatario deberá presentar el justificante de pago del lote ante el personal encargado de la entrega de los lotes.

En caso de no acudir a la recogida en el lugar y fecha indicados, se entenderá que el adjudicatario renuncia a la adjudicación del lote y perderá el derecho a retirarlo y a la devolución del importe abonado.

Por tratarse de un bien de segunda mano, se entiende que el adjudicatario acepta el estado y características de los lotes, tal y como se encuentran en la actualidad, sin que puedan reclamar por considerarlos defectuosos por cualquier concepto.

Noáin, a la fecha de la firma electrónica

Sebastián Marco Zaratiegui

Alcalde-Presidente

